

**ACUERDO N° 077/2017**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La Identificación de la necesidad institucional de contar con nuevos ítems para personal de apoyo jurisdiccional para el Tribunal Departamental de La Paz; la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025; los Informes Técnicos **CM-DNPG-JNPG-N°040/2017**; el “Requerimiento o necesidad de creación de nuevos ítems para Servidoras y Servidores de Apoyo Jurisdiccional para los Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz”; los antecedentes, y

**CONSIDERANDO I:** Que, En fecha 24 de junio de 2010 se promulgó la Ley N° 025 del Órgano Judicial que tiene por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento del Órgano Judicial conforme establece el art. 193 Parágrafo II de la Constitución Política del Estado.

Que, en el marco de la propuesta presentada al Pleno del Consejo de la Magistratura por la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, referida a la identificación de la necesidad institucional de contar con nuevos ítems para personal de apoyo Jurisdiccional para el Tribunal Departamental de La Paz, en el marco de las posibilidades presupuestarias a efectos de tomar acciones urgentes y tendientes a la atención efectiva al litigante, en busca de mejorar la imagen institucional devolviendo la credibilidad en el sistema, en concordancia con el principio de celeridad y el acceso a la justicia.

**CONSIDERANDO II:** Que, el art. 182 núm. 1 de la Ley 025 dispone que: El Consejo de la Magistratura estará integrado por cinco Consejeros y Consejeras que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a políticas de gestión, recursos humanos y los no atribuidos a la competencia de las salas.

Que, el **Artículo 84. (DESIGNACIÓN)** señala;

- I.** *Las servidoras o servidores de apoyo judicial son designados por el Consejo de la Magistratura, en base a concurso de méritos y examen de competencia.*
- II.** *En razón a las necesidades y requerimientos de trabajo, el Consejo de la Magistratura en coordinación con el Tribunal Supremo y Tribunales Departamentales, designará más de una servidora o un servidor de apoyo judicial.*

Que, respecto a los recursos humanos, el art. 20 de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público, dispone que la demanda y requerimientos de personal de cada entidad deben ser cuantificados y determinados en relación a sus objetivos y los puestos de trabajo efectivamente requeridos, tomando en cuenta los sistemas de programación de operaciones y organización administrativa previstos por la Ley No. 1178, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, concordante con ello, el art. 13- II del D.S. 26115 establece que las entidades, a través de la función de valoración de puestos y remuneración, determinarán técnicamente el alcance, la importancia y conveniencia de cada

puesto, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado.

Que, conforme al nuevo texto constitucional y la Ley del Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura se constituye en un órgano disciplinario; con competencias además en materia de control y fiscalización, Políticas de Gestión, Recursos Humanos. Para cumplir este mandato constitucional es necesario dotar de una estructura de apoyo a la labor jurisdiccional de cargos con asignación de ítems que permita el desenvolvimiento y el ejercicio de las competencias que señala la Ley del Órgano Judicial.

**CONSIDERANDO III:** Que, el Informe Técnico de necesidad de gestionar la creación de 15 nuevos ítems de apoyo jurisdiccional para los juzgados ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, como conclusión establece que; “la entidad tiene la necesidad de gestionar la creación de **15 nuevos ítems (Auxiliares 4 y Oficiales de Diligencias 11)** de apoyo jurisdiccional.

Que, el Informe **CM-DNPG-JNPG-N°040/2017**, concluye que el Consejo de la Magistratura requiere para el Tribunal Departamental de La Paz con carácter de urgente presupuesto adicional para la creación de 15 nuevos ítems para personal de apoyo jurisdiccional, en los niveles salariales dispuestos en la Escala Salarial vigente, debiendo para el efecto la Dirección Administrativa y Financiera gestionar los recursos necesarios, mientras que el Informe Jurídico **CM-UNAJ/CM N° 125/2017** determina identificación de la necesidad institucional de contar con nuevos ítems para personal de apoyo jurisdiccional para el Tribunal Departamental de La Paz; por lo que corresponde al Consejo de la Magistratura, Aprobar el Informe Técnico de Necesidad de creación de 15 nuevos ítems, para que la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, gestione los recursos necesarios para dicho efecto.

**POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura, en conformidad al Art. 182 Núm. 3 de la Ley 025 y en uso de sus específicas atribuciones,

**ACUERDA:**

**Primero: APROBAR,** el Informe Técnico **CM-DNPG-JNPG-N°040/2017**, de Necesidad de Gestionar la creación de 15 nuevos cargos de apoyo jurisdiccional para el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, bajo el siguiente detalle.

N°	REQUERIMIENTO DE PERSONAL	CANTIDAD	MONTO Bs.
1	Personal de apoyo Jurisdiccional	Cargos 15	


**Segundo:** El Informe Técnico elevado por la Dirección Nacional de Políticas de Gestión **CM-DNPG-JNPG-N°040/2017**, así como el Informe jurídico **CM-UNAJ/CM N° 125/2017** forman parte indisoluble del presente Acuerdo.

**Tercero:** Remítase copia legalizada del presente Acuerdo a la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, para que esta entidad gestione, canalice y viabilice los recursos necesarios según los requerimientos técnicos de creación de ítems aprobados ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, asimismo deberá insertar en el POA 2017 para el Órgano Judicial.


**Cuarto:** La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura debe incorporar el seguimiento a la Gestión de presupuesto, como una actividad del POA gestión 2017.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los nueve días del mes de mayo del año de dos mil diecisiete.

**Regístrese, publíquese y cúmplase:**



Abog. Wilber Choque Cruz  
**PRESIDENTE**  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Msc. Juan Orlando Rios Luna  
**DECANO**  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Abog. Roxana Orellana Mercado  
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA